

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA, Y LA FEDERACIÓN RIOJANA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Santos Preciado, Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOR nº 140, de 13/11/2003), del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su consejería,

Y de otra, don Emilio Carreras Castellet, como Presidente de la Federación Riojana de Voluntariado Social, en nombre y representación de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la Entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad mutua para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece en su Artículo 7.2 que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano.

Dicho Estatuto de Autonomía regula en su artículo 8, uno, apartados 30 y 31, la competencia exclusiva para la asistencia y servicios sociales, así como para el desarrollo comunitario y la promoción e integración de los grupos sociales más necesitados de una especial protección, y la orientación y planificación familiar.

SEGUNDO.- La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, incluye en el artículo 7. k), entre otros, como un principio del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, la promoción de la iniciativa social. “Los poderes públicos promoverán la participación de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales y, en particular, en el Sistema Riojano de Servicios Sociales.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

Por otra parte, el artículo 12.e), de dicha Ley indica que el Sistema Público Riojano de Servicios Sociales persigue, entre otros objetivos, promover la participación, a través del desarrollo comunitario, en la resolución de las necesidades sociales susceptibles de ser atendidas en el marco de los servicios sociales y, en particular, la participación individual y organizada de los usuarios y de las entidades que actúen en el ámbito de los servicios sociales.

Así, en su artículo 54, del voluntariado en servicios sociales, establece que “las Administraciones Públicas fomentarán la participación de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado en el ámbito de los servicios sociales, dentro del marco de los programas propios del sistema, como valor social, expresión de participación, solidaridad y pluralismo.” El artículo 49, garantía de participación, en su apartado 2 d) cita el voluntariado como un medio para articular la participación en servicios sociales.

El Sistema Público de Servicios Sociales se estructura en dos niveles, correspondiendo al primer nivel prestar atención social a toda la población en su entorno más próximo de convivencia en los ámbitos familiar y social. Entre sus funciones, detalladas en el artículo 17 de la citada Ley 7/2009, se encuentra realizar programas de sensibilización social y fomentar la participación social en el desarrollo de la vida comunitaria.

El Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria del Convenio-Programa suscrito con el estado para el Plan Concertado, incluye “la promoción y organización del voluntariado” en la comunidad y su participación tanto en programas de desarrollo comunitario, como en todas aquellas actuaciones que permitan incrementar de forma cualitativa la cobertura de las prestaciones sociales básicas” como expresión del fomento de la solidaridad y cooperación social, señalando que “además de la detección y fomento del voluntariado, es necesario potenciar programas y acciones de formación al voluntariado, sobre su papel y las habilidades necesarias para su intervención social”.

Además, se indica que el Título VII de dicha Ley 7/2009, de servicios sociales de La Rioja, regula la participación de la iniciativa privada en los servicios sociales y el artículo 61 *bis*, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, establece que las Administraciones Públicas de La Rioja competentes en servicios sociales podrán otorgar subvenciones a las entidades de iniciativa social para coadyuvar al cumplimiento de sus actividades de servicios sociales.

Así mismo se prevé, en dicho artículo, la suscripción de convenios de colaboración y el otorgamiento de subvenciones a estas entidades, en función del contenido y finalidad de los planes de servicios sociales, y fundamentalmente dirigidas a la creación, el mantenimiento, la mejora y la modernización de los centros, a la promoción y el desarrollo de programas y actividades de servicios sociales y a la promoción de acciones formativas, programas de calidad y actividades de investigación y desarrollo relacionadas con los servicios sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

TERCERO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, reconoce que el tercer sector se ha postulado en todo momento como una vía de acción ciudadana alternativa, o a veces complementaria, respecto de la gestión institucional pública, con soluciones nacidas de la participación social orientadas a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 7/1998, de 6 de mayo, del voluntariado en La Rioja coinciden en las notas configuradoras y en los principios que inspiran la acción voluntaria: solidaridad, voluntariedad y libertad, gratuidad y vinculación a una entidad y a un programa de voluntariado. Comprende diez ámbitos de actuación del voluntariado, incluyendo expresamente entre ellos al voluntariado social. Además, la citada Ley 7/1998, en el Título IV, artículo 15, punto 1, establece que el Gobierno de La Rioja fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, programas y cursos formativos, servicios de información, campañas de divulgación tendentes a conseguir el reconocimiento de las actividades del voluntariado.

CUARTO.- La Federación Riojana de Voluntariado Social, de acuerdo a sus estatutos, tiene entre sus fines la promoción, concienciación, formación y potenciación del voluntariado en la sociedad riojana, así como el intercambio de experiencias de trabajo voluntario, la colaboración y elaboración de programas conjuntos con otras entidades.

La entidad ha presentado con fecha 25 de febrero de 2020 una memoria sobre las actividades a subvencionar, que incluye un listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permiten evaluar su grado de cumplimiento, tal como se indica en el artículo 18.2 de la Ley 1/2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020 (BOR nº12, de 31 de enero de 2020).

QUINTO.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 24 de abril de 2020, de la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2019 (BOR nº 133, de 06/11/2019), por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio, entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, y la entidad Federación Riojana de Voluntariado Social, la realización de programas de voluntariado en el ámbito de los Servicios Sociales.

Ámbito. El ámbito de este convenio se concreta en la realización de los programas y actividades incluidos en las siguientes áreas: sensibilización, apoyo y coordinación. Los programas se dirigen, respectivamente, a difundir la labor que realizan los voluntarios en los diferentes ámbitos en los que intervienen entre la población general, a dotar tanto a las personas voluntarias como a las organizaciones en las que se integran de los medios técnicos y financieros más adecuados para la consecución de sus objetivos y el desarrollo de las tareas necesarias para garantizar la adecuada participación y colaboración entre las distintas instancias que intervienen en las actividades de voluntariado en servicios sociales.

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21/02/2006) y concordante de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003), ya que ha sido prevista nominativamente en el anexo III de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020 (BOR nº 12, de 31/01/2020).

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, se compromete mediante la firma del presente convenio a colaborar económicamente con la Federación Riojana de Voluntariado Social, en los programas para la promoción del voluntariado social que figuran en el anexo I.

2. La Federación Riojana de Voluntariado Social, se compromete, mediante la firma del presente convenio, a realizar y coordinar las actividades especificadas en dicho anexo, para lo cual dispondrá de personal y medios suficientes durante todo el año.

El personal financiado mediante el presente convenio tendrá la consideración de personal al servicio de la Federación Riojana de Voluntariado Social, correspondiendo a la misma, en el caso de nuevo personal, su contratación y, con carácter general, cuantas obligaciones laborales, fiscales o de cualquier índole se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social				
2	Consejera				
3					

deriven de la relación jurídica con el personal objeto del presente convenio. En caso alguno existirá relación laboral o administrativa entre el Gobierno de La Rioja y dicho personal.

La organización del personal financiado a través del convenio corresponderá a la Federación Riojana de Voluntariado Social y respetará los criterios y conformidad de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía y, en todo caso, coordinará su intervención con los servicios sociales comunitarios.

3. Transparencia. En aplicación del artículo 10.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (BOR nº115, de 17/09/2014), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer público el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 10.2 de la citada Ley 3/2014, de 11 de septiembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 2.3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

De igual modo en este apartado la entidad está sujeta a lo dictado por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).

4. Seguridad y protección de datos de carácter personal. La entidad queda obligada al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 08/10/2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Así mismo, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento(UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento

5. Declaración responsable. Las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones que desarrollen actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos a los menores de edad, deberán presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Ciudadanía, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, conforme al modelo que figura como anexo II al presente convenio.

6. Divulgación. La Federación Riojana de Voluntariado Social deberá hacer constar en sitio visible de sus instalaciones así como en el material divulgativo o publicitario de las actividades objeto del convenio, la participación de la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía con la identificación de su logotipo. El material que se publique o divulgue deberá ser supervisado por el Servicio de Planificación y Acción Social de la Dirección General de Servicios Sociales y Ciudadanía con carácter previo a su publicación y difusión, y se reflejará su constancia en la memoria de actividades.

TERCERA.- FINANCIACION.

1. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, se compromete mediante la firma del presente convenio a colaborar con la Federación Riojana de Voluntariado Social, para la realización de los proyectos incluidos en las tres áreas objeto del convenio - sensibilización, apoyo y coordinación- con la cantidad de SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (70.420,00 €), que se destinarán a la financiación de los proyectos contenidos en el anexo I del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social				
2	Consejera				
3					

convenio, sin contraprestación alguna por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 20.05.01.2321.480.06 del presupuesto de gastos para el año 2020.

2.-El pago de la aportación de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía se efectuará previa justificación cuatrimestral de los gastos realizados.

CUARTA.- PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN

1. La entidad justificará cuatrimestralmente ante la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, y en todo caso con fecha límite de 11 de diciembre, los gastos derivados de las actuaciones financiadas por el convenio, mediante la presentación de la cuenta justificativa que se acompaña como anexo III, así como las nóminas correspondientes.

2. La entidad Federación Riojana de Voluntariado Social deberá presentar ante la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, antes del 1 de febrero de 2021, una memoria de actividades del programa financiado, con indicación de las actuaciones realizadas y la evaluación de las mismas. La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003) y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21/02/2006),

3. Tal como se indica en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020 (BOR num. 12, de 31/01/2020), si de la evaluación del grado de cumplimiento de la memoria inicial presentada, realizada por el centro gestor, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvención si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/2003).

4. En todo caso, será de aplicación en cuanto a la fase de justificación lo preceptuado en los artículos 30 a 33 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21/02/2006), sin perjuicio de lo dispuesto en el punto primero de esta cláusula.

Gastos justificables: gastos de personal y gastos corrientes directamente relacionados con el contenido de los programas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

La entidad deberá acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTA.- REGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La financiación regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o de entidades públicas y privadas nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales destinadas a tal fin. La entidad deberá comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales y Ciudadanía la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de este Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y, de producirse, se reflejarán en la Memoria Justificativa del Gasto (anexo III).

Si como consecuencia de la concurrencia a que se refiere el párrafo anterior el importe de las ayudas obtenidas es superior al coste efectivo del objeto de la financiación regulada en el presente convenio, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, podrá revisar el importe de la subvención concedida para evitar el exceso de financiación, requiriendo las cantidades indebidamente percibidas por la entidad.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este convenio compuesta por dos representantes de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía y dos representantes de la Federación Riojana de Voluntariado Social, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía serán designados por la Directora General de Servicios Sociales y Ciudadanía y los que representen a la Federación Riojana de Voluntariado Social, por su Presidente.

La Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos dos veces al año. Una, durante el primer mes tras la firma del convenio. Y otra, a lo largo del mes de diciembre. La Federación Riojana de Voluntariado Social presentará un informe en cada reunión a efectos de examinar el grado de cumplimiento de ejecución de las actuaciones y alcance de los indicadores señalados en la memoria inicial. No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros. La propia comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en La Ley, 4/2005 de 1 de junio, reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

Público de La Rioja (BOR nº 76, de 07/06/2005), y en su caso, por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 02/10/2015).

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la comisión de seguimiento regulada en esta cláusula, y de existir discrepancias, éstas serán resueltas por la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.

Los representantes de la Federación Riojana de Voluntariado Social comunicarán a la Comisión de Seguimiento, en el momento en que se produzcan, las modificaciones o variaciones existentes respecto a los compromisos del convenio, debiendo procederse de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Si, a juicio de la propia Consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

La Federación Riojana de Voluntariado Social deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en los compromisos objeto del convenio, con el fin de proceder a la autorización oportuna. La solicitud de modificación deberá estar motivada y deberá presentarse cuando se produzcan las circunstancias que obliguen a la modificación, con carácter previo a su ejecución, y siempre con anterioridad al momento de la finalización de la vigencia del convenio.

La propia Comisión de Seguimiento podrá adoptar acuerdo unánime de la modificación propuesta cuando sea de naturaleza no sustancial. Dicho acuerdo deberá adjuntarse como anexo al acta de la reunión en la que se tome esta decisión.

Una vez autorizada la modificación de que se trate por la comisión de seguimiento, ésta procederá a comunicar dicha autorización, adjuntando los antecedentes existentes, el acta de la reunión y el acuerdo, a la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

Se considera a todos los efectos modificaciones sustanciales:

- a) Las modificaciones de los ámbitos subjetivos y materiales del convenio.
- b) La sustitución de las técnicas de colaboración.
- c) La alteración de los compromisos de financiación.

Dichas modificaciones sustanciales, en su caso, serán resueltas por las partes firmantes del convenio, mediante adenda al mismo.

OCTAVA. -VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las obligaciones de la cláusula cuarta de presentar las certificaciones y una memoria de actividades.

NOVENA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN.

Las causas de la resolución del convenio estarán sujetas a lo dictado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 02/10/2015).

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Federación Riojana de Voluntariado Social, esta entidad deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio e intereses en su caso, en los términos establecidos en el Título II, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003), siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso. De tal forma, se tendrá en cuenta lo siguiente, especificando la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía el alcance del incumplimiento, mediante informe motivado:

1. Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe.
2. Incumplimiento parcial de la cláusula segunda: el reintegro será proporcional al incumplimiento y se valorarán sus causas mediante informe justificativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.
3. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

a) Si el beneficiario de una subvención para gastos corrientes no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación del gasto.

b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 09/11/2017), en virtud del artículo 6.2 de la misma.

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 07/06/2005).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 02/10/2015).
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOR nº 134, de 25 de octubre de 2013).
- Ley 1/2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR Nº 12, de 31/01/2020).
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21/02/2006).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

Ana Santos Preciado

Consejera de Servicios Sociales
y a la Ciudadanía

Emilio Carreras Castellet

Presidente de la Federación Riojana
de Voluntariado Social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 En representacion de la Fed Riojana Volunt Social				
2 Consejera				
3				

ANEXO I

ÁREAS Y ACTUACIONES PARA LA COLABORACION EN EL AÑO 2020

La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía aportará los fondos necesarios para el desarrollo de los proyectos que detalla este anexo, con una cuantía máxima para el presente ejercicio, de setenta mil cuatrocientos veinte euros (**70.420,00 €**). Esta cantidad se distribuirá para financiar gastos corrientes, tal como se detalla en el presente anexo.

Área de Sensibilización

La Federación Riojana de Voluntariado Social desarrollará los proyectos y actuaciones que se concretan y la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía colaborará en el desarrollo de esta área con una aportación máxima de **50.513,00** euros, con objeto de financiar las siguientes actuaciones:

- *La solidaridad tiene un premio.* - Se realizará cómo un área transversal dirigida a los alumnos de segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria mediante un proyecto-concurso de murales para todos los Centros que deseen participar y que permita a los escolares adquirir una conciencia más participativa y comprometida como futuros. Del mismo modo, se pretende la divulgación de los mismos a la población en general. Para el año 2020 se prevén 24 murales a la espera de llegar a sensibilizar a más de 600 alumnos.

- *Edición y difusión de dos números de la Revista de Voluntariado Social en Servicios Sociales.* - cumple varios objetivos: colaboración de las entidades adscritas para la difusión de sus actividades en esta revista; sensibilización a las población sobre las acciones realizadas por las entidades, y reconocimiento a personas de reconocido prestigio en el ámbito del voluntariado.

Se cuenta con un comité de redacción de dicha revista integrado por varias entidades sociales adscritas a la Federación.

Se realizarán dos números de la Revista de Voluntariado Social en Junio y Diciembre, con 1.500 ejemplares cada número en soporte papel y revista digital que se aloja en la web de la entidad. La difusión se dirigirá a colectivos, instituciones y a todas aquellas personas que estén relacionadas con los movimientos solidarios y la acción voluntaria, con amplia difusión vía mailing y medios de comunicación.

- *Página Web de la Federación Riojana de Voluntariado Social.* - El mantenimiento de la página web de la Federación se persigue que toda la población pueda acceder de manera inmediata y continuada a cuanta información sobre actuaciones y organizaciones de voluntariado se estén desarrollando.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

La entidad dispone de una página web (www.voluntariadosocialrioja.org) con cinco grandes apartados sobre la Federación Riojana de Voluntariado Social: quienes somos, actividades, quieres ser voluntario, actualidad y contacto. Además, existe módulo para realizar formación básica on line.

- *Campaña de sensibilización y captación de voluntariado en la sociedad riojana.* Se realiza mediante la edición de materiales, en soporte papel y electrónico, y acciones de difusión, incluida la realización de un vídeo y sensibilización por medio de redes sociales y posicionamiento en las mismas con el fin de concienciar e implicar a la población en acciones de voluntariado.

Área de Apoyo

A través de la promoción de las personas voluntarias se pretende garantizar la calidad del servicio que prestan, asegurando la adecuada formación de las mismas así como la intermediación del voluntariado en los servicios sociales que demanda la sociedad riojana.

La Federación Riojana de Voluntariado Social desarrollará los proyectos y actuaciones que se concretan y la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía colaborará en el desarrollo de esta área con una aportación máxima de **19.467,00** euros, con objeto de financiar las siguientes actuaciones:

- *Formación "on line" en materia de voluntariado.*- dirigida a todas las personas que desean recibir formación básica o reciclar su formación en voluntariado. Se realizará formación básica sobre voluntariado en la modalidad "on line", a través la web de la Federación Riojana de Voluntariado Social, en la plataforma establecida a tal efecto. Se programarán 2 cursos a lo largo del año a los que podrán inscribirse las personas que lo soliciten con un máximo de 50 personas en cada curso.

- *Intermediación de Voluntariado en Servicios Sociales.*- Facilita el encuentro entre el ciudadano disponible para realizar tareas de voluntariado y las entidades que los demandan. El desarrollo actual del voluntariado exige una comunicación ágil con los ciudadanos a fin de canalizar hacia ellos un conocimiento adecuado de las tareas que realizan las organizaciones humanitarias al tiempo que se facilita el encuentro entre el ciudadano con las organizaciones de voluntarios.

Se realiza una actualización y mantenimiento de una base de datos de personas interesadas en realizar labores de voluntariado que permita recoger las consultas realizadas y orientar a los potenciales voluntarios a las entidades y programas que más se ajusten a sus intereses.

- *Escuela de Otoño.*- El fin de este espacio es servir de formación y punto de encuentro entre Federaciones, Plataformas y entidades del sector así como de personas voluntarias o interesadas en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

ámbito del voluntariado. Anualmente, la Escuela se organiza en colaboración con una Federación, Plataforma autonómica y local con el objetivo de fomentar y apoyar el movimiento asociativo en su ámbito territorial. Este año 2020, en conmemoración del XXV aniversario de la fundación de la Federación Riojana de Voluntariado Social se celebrará en La Rioja, en el mes de octubre.

Área de Coordinación

Comprende la realización de las tareas necesarias para garantizar la adecuada participación y colaboración entre las distintas instancias que intervienen en las actividades de voluntariado en servicios sociales. la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía colaborará en el desarrollo de esta área con una aportación máxima de **440,00 euros**

La Federación Riojana de Voluntariado Social, asistirá y participará en los diversos foros y encuentros de entidades de voluntariado que se realizan de ámbito estatal, tales como encuentros de plataformas territoriales de voluntariado, asambleas generales de la Plataforma de Voluntariado de España, congresos estatales de voluntariado, así como mantendrá una permanente coordinación con la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.

La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía colaborará en la financiación de estas actividades con una aportación económica máxima de **440,00 euros**.

RESUMEN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO

Área	Financiación máxima del Gobierno de La Rioja
Sensibilización	50.513,00 euros
Apoyo	19.467,00 euros
Coordinación	440,00 euros
Importe máximo 2020	70.420,00 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en
representación de _____ con C.I.F. núm _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a los menores de edad, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que el importe de las subvenciones recibidas, por cualquier entidad pública o privada, no ha sido superior a los gastos de las actividades subvencionadas, y que los impuestos indirectos abonados en las facturas presentadas no serán objeto de recuperación o compensación por parte de la entidad.

En _____, a _____ de _____ de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

ANEXO III

MODELOS DE MEMORIAS JUSTIFICATIVAS

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS.

1. Análisis cualitativo del desarrollo de las actuaciones en el territorio. Especial referencia a las tres áreas de actuación: sensibilización, apoyo y coordinación (máximo 10 folios)

2. Análisis cuantitativo: indicadores en relación con los programas realizados, según memoria previa de la entidad.

- Edición de 2 números de la Revista de Voluntariado Social en los Servicios Sociales

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Recogida de noticias de las entidades	Nº de entidades participantes	
	Nº de personas participantes	
Participación del Comité de redacción en la elaboración de la revista	Nº de personas del Comité colaboradoras	
Elaboración de la revista	Nº de personas (FRVS, empresa y Consejería)	
Difusión de la revista	Nº Papel	
	Nº mailing	
	Nº web	
Total personas beneficiarias directas		
Total personas beneficiarias indirectas		

- La solidaridad tiene un premio

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Sensibilizar e informar alumnos 3º y 4º ESO	Nº de colegios participantes	
	Nº de aulas participantes	
Adquirir habilidades grupales	Nº de alumnos participantes	
	Nº de profesores	
Elaborar conclusiones y comunicarlas a nivel colectivo	Nº de trabajos (murales) presentados	
Difundir trabajos	Nº de visitantes web landing page	
	Nº visitantes exposición (flyers y cartelería)	
Premiar mejor trabajo	Nº alumnos del aula ganadora	
Total personas beneficiarias directas		
Total personas beneficiarias indirectamente		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010	
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2	Consejera			
3				

- Página Web de la Federación Riojana de Voluntariado Social

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Mantenimiento y actualización permanente página web.	Nº sesiones	
Actualización permanente e información sobre actuaciones de voluntariado a través de la FRVS.		
Acceso para cursos de voluntariado, facilitar información a la población interesada para recibir solicitud de potencias personas voluntarias, entidades adscritas, microsite "La solidaridad tiene un premio, etc	Nº de usuarios	
Total personas beneficiarias directas		

- Campaña de sensibilización y captación de voluntariado en la sociedad Riojana

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Realización de materiales y campaña en medios de comunicación	Nº de personas que tras la campaña, ofertan sus servicios como voluntarios	
Incorporación de nuevas entidades a la Federación	Nº de entidades que desean formar parte de la FRVS	
Total personas beneficiarias indirectas	Alcance carteles	
	Alcance trípticos	
	Alcance redes sociales	

- Dos cursos formativos de formación básica de voluntariado on line

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Difusión de los cursos	Nº de personas inscritas en los dos cursos	
Realización de dos cursos de formación básica de voluntariado on line		
Ayudar a dichas personas en la adquisición de conocimientos en su entidad de acogida	Nº de personas que han recibido acreditación	
Total personas beneficiarias directas		
Total personas beneficiarias indirectamente		

- Intermediación de voluntariado en los Servicios Sociales

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Recibir la información que generan las organizaciones de voluntariado y procesarla para ser ofrecida a los ciudadanos.	Nº de entidades que responden al cuestionario para procesar información acerca de su demanda de personas voluntarias	
Poner en contacto al ciudadano con la organización más apropiada que responda a sus expectativas Acogida, información, asesoramiento y derivación.	Nº de personas dispuestas a realizar acciones de voluntariado y de derivarlas a la entidad apropiada	
Beneficiarios directos (entidades)		
Beneficiarios directos (acogidos, informados y derivados a entidades)		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	En representación de la Fed Riojana Volunt Social		
2	Consejera		
3			

- Escuela de Otoño

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Campaña difusión y medios comunicación	Nº de acciones	
	Nº de entidades inscritas.	
	Nº de personas inscritas	
	Nº de profesionales inscritos	
Proporcionar formación	Nº de personas que completan la Escuela y reciben diploma acreditativo	
Total personas beneficiarias directas		
Total personas beneficiarias indirectamente		

- Coordinación

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADO
Relación entidades regionales y estatales	Nº de acciones recibidas y/o difundidas	
Asistencia y participación en encuentros estatales, territoriales, asambleas, congresos	Nº de actuaciones y nº de participaciones	
Coordinación con la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía para acciones sobre voluntariado	Nº de acciones y nº de reuniones de coordinación	
Total personas beneficiarias directas		
Total personas beneficiarias indirectamente		

2.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS CORRIENTES AÑO 2020.

ENTIDAD _____,

ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA: _____,

IMPORTE JUSTIFICADO: _____ PERÍODO _____

A.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Justificante	Acreedor/ Proveedor	Nº factura	Importe	Fecha de factura	Forma de pago

B.- GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del trabajador	Importe abonado por la entidad	% imputación al programa

Desglose por trabajador

Nombre y apellidos del trabajador:				Nº afiliación a la Seguridad Social:	
Mes	Bruto nómina (A)	Ret. IRPF	S.S. trabajador	S.S. empresa (B)	Total (A+B)

Nombre y apellidos del trabajador:				Nº afiliación a la Seguridad Social:	
Mes	Bruto nómina (A)	Ret. IRPF	S.S. trabajador	S.S. empresa (B)	Total (A+B)

Nombre y apellidos del trabajador:				Nº afiliación a la Seguridad Social:	
Mes	Bruto nómina (A)	Ret. IRPF	S.S. trabajador	S.S. empresa (B)	Total (A+B)

NOTA:- Se deben acompañar facturas y nóminas correspondientes a los conceptos justificados.

C.- OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS

ENTIDADES PÚBLICAS			ENTIDADES PRIVADAS		
ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA	ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA

D.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ en su calidad de
Presidente/a de la Entidad _____ declaro bajo mi responsabilidad que son
ciertos los datos arriba consignados.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que los gastos de las actividades subvencionadas no han sido superiores al importe de las subvenciones recibidas, por cualquier entidad pública o privada, y que los impuestos indirectos abonados en las facturas presentadas no serán objeto de recuperación o compensación por parte de la entidad.

_____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/034195	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0229010
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 En representación de la Fed Riojana Volunt Social			
2 Consejera			
3			